

miércoles 6 de mayo de 2020

# BANDO del Alcalde de Antequera emitido con fecha de miércoles 6 de mayo de 2020 (Medidas de apoyo a la hostelería)

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

HACE SABER



El Alcalde  
de Antequera

B A N D O

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

HACE SABER

Descargar imagen

En fechas próximas, al igual que en la mayor parte del territorio nacional, Antequera entrará en lo que se ha venido a denominar como Fase 1 del Estado de Alarma, situación ésta que desde mediados del pasado mes de marzo ha determinado el confinamiento de la población con las consiguientes medidas de restricción en la circulación de personas.

Tras este largo periodo de tiempo, se empezarán a permitir determinadas actividades que hasta ahora no estaban previstas ni autorizadas como son la apertura y la vuelta a la actividad del sector de la hostelería con la autorización en el reinicio de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y el funcionamiento de terrazas.

Con el único objetivo de apoyar la vuelta a la actividad de este sector, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera presentó el pasado 13 de abril el "Plan ReactivAnte" en el que se establecen medidas de ayuda al sector de la hostelería, cuando las circunstancias lo van permitiendo, como son la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la exención del pago de terrazas ya establecido o la ampliación del

En fechas próximas, al igual que en la mayor parte del territorio nacional, Antequera entrará en lo que se ha venido a denominar como Fase 1 del Estado de Alarma, situación ésta que desde mediados del pasado mes de marzo ha determinado el confinamiento de la población con las consiguientes medidas de restricción en la circulación de personas.

Tras este largo periodo de tiempo, se empezarán a permitir determinadas actividades que hasta ahora no estaban previstas ni autorizadas como son la apertura y la vuelta a la actividad del sector de la hostelería con la autorización en el reinicio de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y el funcionamiento de terrazas.

Con el único objetivo de apoyar la vuelta a la actividad de este sector, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera presentó el pasado 13 de abril el "Plan ReactivAnte" en el que se establecen medidas de ayuda al sector de la hostelería, cuando las circunstancias lo van permitiendo, como son la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la exención del pago de terrazas ya establecido o la ampliación del espacio de ocupación de la vía pública de las mismas para facilitar la contratación. También se contempla la ampliación del horario de apertura de bares y restaurantes y la organización de eventos en la vía pública.

Por todo ello y dentro de lo contemplado en el "Plan ReactivAnte", en clara muestra y con el objeto de apoyar la reactivación de la economía local a través de la imprescindible aportación del sector de la hostelería, se dictan las siguientes Instrucciones para el normal desarrollo de la reapertura de terrazas en Antequera:

1.- Todas las ocupaciones de la vía pública con terrazas que hubieran sido solicitadas quedan prorrogadas en su exención, independientemente de no haber cumplido el calendario previsto en la Ordenanza correspondiente, motivado por la clausura de su actividad.

2.- Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma quedan autorizadas y/o prorrogadas si se hubieran realizado en el ejercicio de 2019.

3.- Se podrán solicitar nuevas autorizaciones para la ocupación de la vía pública con terrazas por procedimiento telemático en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera ([registro@antequera.es](mailto:registro@antequera.es)), así como ampliaciones de espacio a las ya autorizadas, para lo cual se presentará igualmente de manera telemática, la propuesta gráfica de la localización y superficie del espacio que se pretende ocupar y la distribución del mobiliario de la terraza.

4.- Las autorizaciones concedidas para la ampliación de espacio se otorgarán por el plazo de dos meses, los cuales podrán ser prorrogados mes a mes hasta que las circunstancias lo recomienden y así sea dictaminado por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

5.- El Excmo. Ayuntamiento de Antequera se reserva la potestad de decidir sobre la regulación de la circulación del tráfico en determinadas vías públicas o en el perímetro de determinadas zonas urbanas para favorecer el crecimiento del espacio de terrazas y ayudar e impulsar la reactivación de la economía local a través del sector de la hostelería.

Antequera, a 6 de mayo de 2020

espacio de ocupación de la vía pública de las mismas para facilitar la contratación. También se contempla la ampliación del horario de apertura de bares y restaurantes y la organización de eventos en la vía pública.

Por todo ello y dentro de lo contemplado en el "Plan ReactivAnte", en clara muestra y con el objeto de apoyar la reactivación de la economía local a través de la imprescindible aportación del sector de la hostelería, se dictan las siguientes instrucciones para el normal desarrollo de la reapertura de terrazas en Antequera:



- 1.- Todas las ocupaciones de la vía pública con terrazas que hubieran sido solicitadas quedan prorrogadas en su exención, independientemente de no haber cumplido el calendario previsto en la Ordenanza correspondiente, motivado por la clausura de su actividad.
- 2.- Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma quedan autorizadas y/o prorrogadas si se hubieran realizado en el ejercicio de 2019.
- 3.- Se podrán solicitar nuevas autorizaciones para la ocupación de la vía pública con terrazas por procedimiento telemático en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera ([registro@antequera.es](mailto:registro@antequera.es)), así como ampliaciones de espacio a las ya autorizadas, para lo cual se presentará igualmente de manera telemática, la propuesta gráfica de la localización y superficie del espacio que se pretende ocupar y la distribución del mobiliario de la terraza.
- 4.- Las autorizaciones concedidas para la ampliación de espacio se otorgarán por el plazo de dos meses, los cuales podrán ser prorrogados mes a mes hasta que las circunstancias lo recomienden y así sea dictaminado por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 5.- El Excmo. Ayuntamiento de Antequera se reserva la potestad de decidir sobre la regulación de la circulación del tráfico en determinadas vías públicas o en el perímetro de determinadas zonas urbanas para favorecer el recreo del espacio de terrazas y ayudar e impulsar la reactivación de la economía local a través del sector de la hostelería.

Antequera, a 6 de mayo de 2020